



Ministerio de Hacienda

cr iiAfi^ia/.

EL SALVADOR

UtAttOMOS PARA CB&C&R

San Salvador, 1 de diciembre de 2015

Direccion: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliacion Automdica a la estimacion de Tngresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2015.

HOYSEHA EMITIDOELACUERDO QUE DICE:

"JY° 1638 San Salvador, 1 de diciembre de 2015

EL ORGANO EJECUTLVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. *Que el inciso primero del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgdnica de Administracion Financiera del Estado, establece que las Instituciones contempladas en el dmbito de la Ley, podrdn ampliar automdticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes especificas de ingresos como las de gastos, con los montos que perciban en exceso, siempre y cuando sus leyes de creacion, reglamentos o disposiciones legates vigentes asi lo determinen;*
- II. *Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservacion Vial, la asignacion anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Ptblicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano proveniente de la Contribution de Conservacion Vial, se considerard ampliada automdticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso;*
- III. *Que el credito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el financiamiento de las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservacion Vial asciende a \$73,158,680y de conformidad a las certificaciones de ingresos percibidos emitidaspor la Direccion General de Tesoreria, el ingreso acunmlado de enero a noviembre en concepto de contribuciones especiales aplicados a Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes alcanza el monto de \$73,220,170, presentando un excedente de \$61,490; '*
- IV. *Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliacion automdtica de la asignacion del Fondo de Conservacion Vial hastapor un monto de \$61,490;*



SfILVf&g



Ministerio de Hacienda

EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

POR TANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2015, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado LI- INGRESOS, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incrementarse la fuente específica 41101 Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina, con la cantidad de \$61,490 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre el Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.*
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Lima de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:*

<i>CdDIGO</i>	<i>LLNEADE TRABAJO</i>	<i>81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</i>
<i>2015-4300-4-05-01-24-1</i>	<i>Fondo de Conservación Vial</i>	<i>61,490</i>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



BIOS UNION LIBERTAD

**Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA**